

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que en la Constitución Política de la República expresa en su artículo 19, que es una obligación del Estado Ecuatoriano respetar y hacer respetar los Derechos Humanos;
- Que el literal k) del artículo 82, faculta al Congreso Nacional a "conceder amnistía por delitos políticos e indulto por delitos comunes, cuando lo justifique algún motivo trascendental";
- Que el ciudadano ecuatoriano HOLGER FABIAN TUAREZ AYALA, se encuentra actualmente con sentencia condenatoria ejecutoriada y cumpliendo la pena en el Centro de Rehabilitación Social de Latacunga;
- Que el ciudadano ecuatoriano HOLGER FABIAN TUAREZ AYALA, se encuentra con diagnóstico de "Neuritis Optica Tóxica por Alcohol Metílico", según certificados médicos e igualmente mantiene conducta ejemplar;
- Que es obligación del Congreso Nacional velar por el cumplimiento de la Constitución, las leyes y los Convenios de Derechos Humanos aceptados y suscritos por el Ecuador, y,

ARCHIVO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

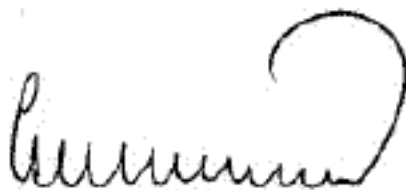
DECRETA

- Art 1. Conceder indulto al ciudadano ecuatoriano HOLGER FABIAN TUAREZ AYALA, perdonando el tiempo que le faltare para cumplir la pena de 6 años de reclusión menor ordinaria, impuesta mediante sentencia por el Tribunal Penal de Cotopaxi, el 6 de julio de 1997.

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

Art. 2. El Director del Centro de Rehabilitación Social de Cotopaxi, cumplirá con el indulto decretado y ordenará la inmediata libertad.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.



DR. MARCO LANDAZURI ROMO
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL (E)



DR. JAIME DAVILA DE LA ROSA
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL (E)



EB/DGAL

ARCHIVO